

JORGE ANDRES BARRA CARRILLO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: 18.216.523-9		N ° 14	
GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA, Abogado VALENCIA 1913 JARDIN NORTE I , PUERTO MONTT			
		Fecha: 31 de Julio de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT Domicilio: SAN FELIPE 80, PUERTO MONTT		Rut: 69.220.100- 0	
Por atención profesional:			
HONORARIOS MES DE JULIO 2026		2.807.528	
Total Honorarios: \$:		2.807.528	
15.25 % Impto. Retenido:		428.148	
Total:		2.379.380	
Fecha / Hora Emisión: 20/07/2026 10:54			
			
182165230001412F392D			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607201053			

Fecha / Hora Impresión: 20/07/2026 10:53

Banco Scotiabank
Cuenta Corriente
N°992482893.





**Municipalidad
de Puerto Montt**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

CERTIFICADO

El Sr. **OSVALDO EMHART VICENCIO**, que suscribe y certifica que el don **JORGE ANDRÉS BARRA CARRILLO**, Rut: 18.216.523-9, ha cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas en Convenio Honorarios Municipal de fecha 30 de diciembre de 2025, correspondiente al mes de julio del 2026.

Se extiende el presente certificado para la cancelación de los honorarios correspondientes al mes de julio del 2026, según boleta de honorario N°14, del 31 de julio del 2026.



OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO

Puerto Montt, julio de 2026



Municipalidad
de Puerto Montt

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO MONTT

INFORME DE TRABAJO REALIZADO MES DE JULIO DEL 2026.

Puerto Montt, 24 de julio del 2026

1. IDENTIFICACION DE CONTRATADO

NOMBRE COMPLETO	JORGE ANDRES BARRA CARRILLO
RUT	18.216.523-9
CALIDAD JURIDICA	HONORARIO MUNICIPAL
ASIMILADO AL GRADO	8
AREA DE DESEMPEÑO	DIRECCIÓN JURÍDICA
FUNCION (Profesional, Técnico , Experto)	PROFESIONAL-ABOGADO

2. FUNCIONES SEGUIN CONTRATO

- a) Apoyar técnicamente a la Dirección Jurídica en causas judiciales de carácter complejo, identificando elementos claves para la construcción de defensas jurídicas.
- b) Elaborar minutas legales, borradores de escritos judiciales y documentos jurídicos vinculados a procesos en curso, conforme a las instrucciones del equipo jurídico municipal.
- c) Representar judicialmente al municipio en causas determinadas, cuando así lo instruya la Dirección Jurídica, actuando como abogado patrocinante o habilitado según corresponda.
- d) Prestar asesoría jurídica en temas puntuales o de alta complejidad, de manera ocasional y vinculada a hechos o causas específicas, sin constituir funciones permanentes de la unidad.
- e) Remitir mensualmente un informe de la cartera de causas (contenciosas y no contenciosas) bajo su responsabilidad, individualizando Tribunal, RIT/ROL y cuantía; y detallando el estado procesal actual, la última gestión realizada y los trámites pendientes.



Municipalidad
de Puerto Montt

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

3. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES Y MEDIO VERIFICACION

ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN EL MES	MEDIO VERIFICACION
1. C-1504-2026	Certificación OJV
2. C-675-2026	Certificación OJV
3. 431-2026-B	Certificación
4. 430-2026-B	Certificación
5. Patente N°224879-4	Correo electrónico
6. Correo Andersen Publicidad	Correo electrónico
7. Solicitud de antecedentes Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	Correo electrónico
8. Información pasivo contingente civil	Correo electrónico
9. Solicitud de información Factura N°256 de fecha 07 de octubre de 2025	Correo electrónico
10. Oposición de excepciones C-675-2026	Certificación OJV
11. Civil-1235-2024	Certificación OJV
12. Responde requerimiento Concejal don Sebastián Almonacid Fuica.	Oficio
13. Procedencia del cobro de permisos de circulación por periodos de sustracción de vehículo patente TS4088-5	Oficio
14. Remite Decreto Exento N°8425, debidamente visado.	Oficio
15. Asociación de periodistas y comunicadores los lagos (apcom)	Oficio
16. Convenio subvención debidamente visado Ballet Folclórico Tupa Marka.	Oficio
17. Observación al decreto exento que declara la vigencia del Reglamento N°4 2017	Oficio



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL



FIRMA CONTRATADO/A

NOMBRE: JORGE ANDRÉS BARRA CARRILLO

RUT: 18.216.523-9



FIRMA DIRECTOR JURÍDICO

NOMBRE: OSVALDO EMHART VICENCIO

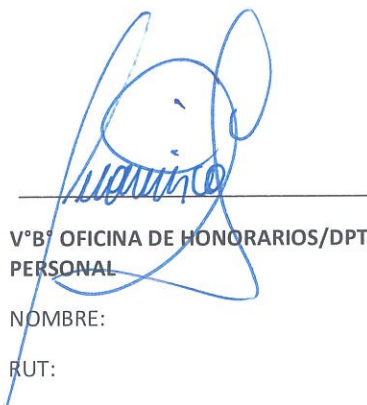
RUT: 15.279.366-9



V°B° ENCARGADO/A REVISION INFORME

NOMBRE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ

RUT: 10.666.986-4



**V°B° OFICINA DE HONORARIOS/DPTO. DE
PERSONAL**

NOMBRE:

RUT:



CERTIFICADO

El Director Jurídico que suscribe, certifica que don Jorge Andrés Barra Carrillo, durante el mes de julio de 2026, realizó trabajos en el cumplimiento normativo de su contrato de prestación de servicios a honorarios.

Asimismo, trabajó en la redacción de demandas y escritos judiciales, asistencias a audiencias ante los Tribunales Civiles y, alegatos ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt y Corte Suprema. Asimismo, trabajó en el análisis de informes para efectos de dirimir que acciones judiciales debe presentar el Municipio.



OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO

Julio 2026



Outlook

Propuesta de estrategia para la incorporación de paletas publicitarias de Andersen Publicidad al patrimonio municipal

Desde Jorge Barra <jorge.barra@puertomontt.cl>

Fecha Vie 10/07/2026 13:10

Para Luis Anazco <luis.anazco@puertomontt.cl>; Osvaldo Emhart <osvaldo.emhart@puertomontt.cl>

CC Martin Willer <martin.willer@puertomontt.cl>

Estimado:

Junto con saludar, y en relación con la solicitud de evaluar las medidas necesarias para que la Municipalidad adquiera el dominio de las paletas publicitarias pertenecientes a Andersen Publicidad, cuya instalación deriva del permiso municipal suscrito con fecha 2 de enero de 2009, cumpla con informar la estrategia jurídica que, a mi juicio, resulta procedente adoptar.

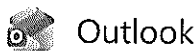
En primer término, debe tenerse presente que el último permiso municipal otorgado a la empresa se mantiene vigente, por cuanto no consta la dictación de un acto administrativo que haya dispuesto su término. En dicho sentido, el primer paso consiste necesariamente en poner fin a dicho permiso mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para estos efectos, se estima necesario solicitar a la Dirección de Rentas y Patentes la emisión de un informe actualizado que dé cuenta del estado de la deuda que mantiene Andersen Publicidad por concepto de patentes, derechos municipales u otras obligaciones derivadas del permiso, precisando además si alguna de las estructuras publicitarias ha sido cedida o transferida a terceros.

Además, deberá requerirse a la Dirección de Rentas y Patentes o, en su defecto, Dirección de Concesiones la realización de una inspección en terreno respecto de la totalidad de las paletas publicitarias, levantando un acta e informe técnico que dé cuenta de su estado de conservación, mantención, utilización efectiva y de cualquier antecedente que permita acreditar su abandono material.

Reunidos dichos antecedentes, corresponderá dictar el decreto alcaldicio que disponga el término del permiso municipal y ordene a Andersen Publicidad el retiro íntegro de las estructuras dentro de un plazo perentorio, el que podría fijarse en 15 o 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, la Municipalidad iniciará el procedimiento destinado a declarar el abandono de las estructuras y su incorporación al patrimonio municipal, fundándose para ello en las normas sobre accesión contenidas en los artículos 659 y siguientes del Código Civil, así como en las facultades de administración de los bienes nacionales de uso público conferidas por la Ley N° 18.695. Hago presente que dicho acto, debe ser necesariamente notificado en el último domicilio de la empresa.

Lo anterior encuentra su fundamento en que las paletas publicitarias constituyen estructuras permanentemente adheridas al bien nacional de uso público cuya administración corresponde a la Municipalidad. Corolario de lo anterior, una vez extinguido el permiso que habilitaba su ocupación y vencido el plazo otorgado para su retiro sin que su titular ejerza las facultades propias del dominio, podrá sostenerse jurídicamente que existe un abandono de dichas estructuras, circunstancia que habilita al Municipio para dictar el correspondiente acto administrativo de incorporación al inventario municipal por medio del modo de adquirir el dominio accesión, procediendo posteriormente a su destinación para fines que se estimen pertinentes.



Solicitud de antecedentes Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.

Desde Jorge Barra <jorge.barra@puertomontt.cl>
Fecha Vie 10/07/2026 15:15
Para Martin Willer <martin.willer@puertomontt.cl>
CC Luis Anazco <luis.anazco@puertomontt.cl>; Jessica Asencio <jessica.asencio@puertomontt.cl>

Martín,
Junto con saludar, y en atención a la acción de impugnación interpuesta ante el Tribunal de Contratación Pública por Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. en contra del Municipio, solicito gestionar la búsqueda y recopilación de todos los antecedentes relacionados con dicha materia, en especial aquellos vinculados al Ordinario N° 445, de fecha 4 de junio del presente año, y a su respectiva acta de notificación.
Agradeceré remitir dichos antecedentes a la brevedad, atendida su necesidad por los plazos comprometidos.
Quedo atento a tus comentarios.
Saludos,



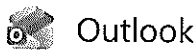
Puerto Montt

Jorge A. Barra Carrillo
Abogado
Dirección Jurídica

Edif. Consistorial I,
San Felipe #80, piso 2

652204053





Información pasivo contingente civil

Desde Jorge Barra <jorge.barra@puertomontt.cl>
Fecha Vie 10/07/2026 16:21
Para Orietta Lamerain <orietta.lamerain@puertomontt.cl>
CC Solange Soto <solange.soto@puertomontt.cl>; Juan Carcamo <juan.carcamo@puertomontt.cl>; Richard Cifuentes <richard.cifuentes@puertomontt.cl>; Jonathan Hernandez <jonathan.hernandez@puertomontt.cl>

📎 1 archivo adjunto (13 KB)
CAUSAS JUDICIALES A PAGAR (1).xlsx;

Estimada:
Junto con saludar, adjunto un archivo Excel que contiene la nómina de las eventuales demandas cuyo resultado podría generar obligaciones de pago con cargo al presupuesto municipal correspondiente al año 2026.
Quedo atento a cualquier consulta o comentario.
Saludos,



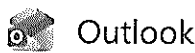
Puerto Montt

Jorge A. Barra Carrillo
Abogado
Dirección Jurídica

📍 Edif. Consistorial I,
San Felipe #80, piso 2

☎ 652204053





Solicitud de información Factura N°256 de fecha 07 de octubre de 2025

Desde Jorge Barra <jorge.barra@puertomontt.cl>
Fecha Lun 13/07/2026 10:08
Para Luis Hernan Velasquez <luishernan.velasquez@puertomontt.cl>
CC Jessica Asencio <jessica.asencio@puertomontt.cl>; Luis Anazco <luis.anazco@puertomontt.cl>

Estimado,

Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, agradeceré remitir todos los antecedentes e información que obren en su poder relativos a la Factura N° 256, de fecha 07 de octubre de 2025.

Lo anterior, en atención a que la Municipalidad ha sido notificada de una demanda ejecutiva fundada en el supuesto no pago de dicho documento, por lo que resulta necesario recopilar todos los antecedentes relacionados con su emisión, recepción, conformidad, estado de pago y cualquier otra circunstancia pertinente.

Hago presente que la demanda fue interpuesta por Chita SpA, en su calidad de cesionaria del crédito, atendido que la referida factura fue objeto de factoring.

Desde ya, agradezco su colaboración.

Saludos cordiales,



Puerto Montt

Jorge A. Barra Carrillo
Abogado
Dirección Jurídica

Edif. Consistorial I,
San Felipe #80, piso 2

652204053





Jorge Barra

Para: rossana oyarzun Oscar Bahamonde

CC: Osvaldo Emhart

Patente Rut 7874770-6.pdf
1 MB

7482500865000PM00100320...
575 KB

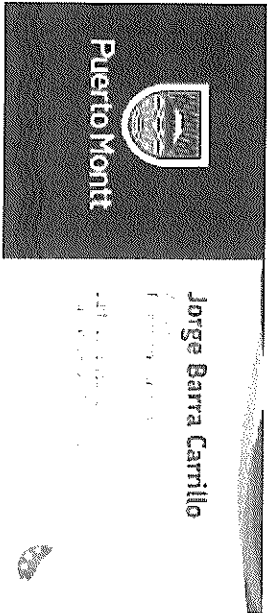
5444500875000PM00100320...
575 KB

8543300885000PM00100320...
575 KB

4 archivos adjuntos: 3 MB

Rossana:

Junto con saludar, adjunto la cadena de correos remitida por el contribuyente Transarg, mediante la cual señala haber regularizado el pago de la deuda correspondiente a la patente Rol N° 224879-4. Te agradeceré confirmar si, efectivamente, la deuda fue regularizada en nuestros registros. Quedo atento a tus comentarios. Saludos,



...

← Responder

↶ Responder a todos

→ Reenviar



← Responder

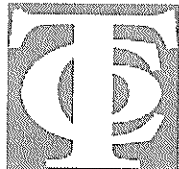
↶ Responder a todos

→ Reenviar



...

Jue 02/07/2026 10:41



TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

El día 09 de julio de 2026 16:36 se ha ingresado un escrito a la Causa 430-2026-B ESTACIONAR S.A. /MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT :

Causa:	430-2026-B ESTACIONAR S.A. /MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Fecha Ingreso Escrito:	09 de julio de 2026 16:36
Tipo Escrito:	Asume poder
Referencia:	Asume poder
Nombre usuario que realiza ingreso:	Jorge Andres Barra Carrillo
Rut usuario que realiza ingreso:	18216523-9

Partes que presentan el Escrito

Tipo Parte	RUT	Principal	Nombre
------------	-----	-----------	--------

Documentos Adjuntos

Tipo Documento	Nombre documento
Escrito	Patrocinio y poder_Jorge Barra Contratación pública.pdf
Documento	MANDATO JUDICIAL JORGE BARRA.pdf

OFICINA JUDICIAL VIRTUAL
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Juzgado: 1º Juzgado Civil de Puerto Montt
Nº Rol/Rit: C-1504-2026
Ruc: 26-4-6569782-1
Caratulado: SOTO/MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
//CESFAM ANTONIO VARAS
Procedimiento: Sumario
Materia(s):
Cuaderno: 1 Principal
Estado Procesal: Tramitación
Tipo Escrito: Opone excepciones
Fecha Envío: 08/07/2026 09:04:25 (*)
Número Identificador del Envío: 1-142364448-2026

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut: 18.216.523 -9
Nombre: Jorge Andrés Barra Carrillo
Organismo : BARRA18216523
Tipo Organismo : PRIVADO
Abogado: SI
Parte en la Causa: SI
Tipo de Litigante: AB.DDO
Parte por la que se Realiza la Presentación: DDO.

Documentos Adjuntos

Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
Escrito	PROCEDIMIENTO.pdf	Principal	

Firmantes con Clave Única (Firma electrónica simple)

Rut	Abogado	Nombre
18.216.523-9	SI	JORGE ANDRÉS BARRA CARRILLO

Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

(*): A contar del 05 de abril de 2026, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horainficial.cl>



FUWQCXKXVEX

OFICINA JUDICIAL VIRTUAL
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Juzgado: 2° Juzgado Civil de Puerto Montt
N° Rol/Rit: C-675-2026
Ruc: 26-4-6407908-3
Caratulado: CHITA SPA/MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT (DAEM)
Procedimiento: Ejecutivo Obligación de Dar
Materia(s):
Cuaderno: 2 Principal
Estado Procesal: Tramitación
Tipo Escrito: Patrocinio y poder
Fecha Envío: 14/07/2026 11:04:35 (*)
Número Identificador del Envío: 1-142717500-2026

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut: 18.216.523 -9
Nombre: Jorge Andrés Barra Carrillo
Organismo : BARRA18216523
Tipo Organismo : PRIVADO
Abogado: SI
Parte en la Causa: NO
Tipo de Litigante: N/A
Parte por la que se Realiza la Presentación: N/A

Nuevas Partes

Rut / Identificador	Tipo Persona	Nombre	Dirección	Tipo Dirección	Notificación	Rep. Legal
18.216.523-9	Natural	Jorge Andrés Barra Carrillo (AB.DDO.)	PUERTO MONTT, valencia N°1913	Particular	Correo electrónico: jorge.barra@puertomontt.cl	

Documentos Adjuntos

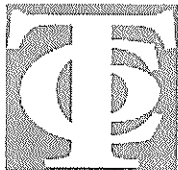
Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
Escrito	ocinio y poder Jorge Barra.pdf	Principal	
Mandato Judicial	NDATO JUDICIAL JORGE BARRA.pdf		

Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

(*): A contar del 05 de abril de 2026, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horarioficial.cl>



WGXYCPXXKCL



TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

El día 14 de julio de 2026 23:46 se ha ingresado un escrito a la Causa 431-2026-B Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A /MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT :

Causa:	431-2026-B Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A /MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Fecha Ingreso Escrito:	14 de julio de 2026 23:46
Tipo Escrito:	Informe
Referencia:	Informe
Nombre usuario que realiza ingreso:	Jorge Andres Barra Carrillo
Rut usuario que realiza ingreso:	18216523-9

Partes que presentan el Escrito

Tipo Parte	RUT	Principal	Nombre
------------	-----	-----------	--------

Documentos Adjuntos

Tipo Documento	Nombre documento
Escrito	431-2026-B.pdf

OFICINA JUDICIAL VIRTUAL
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Juzgado: 2º Juzgado Civil de Puerto Montt
Nº Rol/Rit: C-675-2026
Ruc: 26-4-6407908-3
Caratulado: CHITA SPA/MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT (DAEM)
Procedimiento: Ejecutivo Obligación de Dar
Materia(s):
Cuaderno: 2 Principal
Estado Procesal: Tramitación
Tipo Escrito: Opone excepciones
Fecha Envío: 22/07/2026 23:55:14 (*)
Número Identificador del Envío: 1-143190563-2026

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut: 18.216.523 -9
Nombre: Jorge Andrés Barra Carrillo
Organismo : BARRA18216523
Tipo Organismo : PRIVADO
Abogado: SI
Parte en la Causa: SI
Tipo de Litigante: AB.DDO
Parte por la que se Realiza la Presentación: DDO.

Documentos Adjuntos

Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
Escrito	cepciones juicio ejecutivo.pdf	Principal	

Firmantes con Clave Única (Firma electrónica simple)

Rut	Abogado	Nombre
18.216.523-9	SI	JORGE ANDRÉS BARRA CARRILLO

Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

(*): A contar del 05 de abril de 2026, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horainficial.cl>



JZTJCQRRXUQ

OFICINA JUDICIAL VIRTUAL

CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Corte:

C.A. de Puerto Montt

N° Rol/Rit:

Civil-1235-2024

Caratulado:

MOYA / I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

Tipo Recurso:

Civil-apelacion sentencia definitiva

Estado Procesal:

Vigente

Tipo Escrito:

Suspensión procedimiento común acuerdo Art. 64 C.P.C.

Fecha Envío:

14/07/2026 21:08:44 (*)

Número Identificador del Envío:

5-142771117-2026

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut:

18.216.523-9

Nombre:

Jorge Andrés Barra Carrillo

Organismo :

BARRA18216523

Tipo Organismo :

PRIVADO

Abogado:

SI

Parte en la Causa:

SI

Tipo de Litigante:

Abogado Recurrido

Parte por la que se Realiza la Presentación:

RECURRIDO

Documentos Adjuntos

Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
Escrito	EDIMIENTO DE COMÚN ACUERDO.pdf	Principal	

Firmantes con Clave Única (Firma electrónica simple)

Rut	Abogado	Nombre
18.216.523-9	SI	JORGE ANDRÉS BARRA CARRILLO
19.674.967-5	SI	FRANCISCO ANDRÉS SAGREDO MELLA

Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

(*): A contar del 05 de abril de 2026, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaaoficial.cl>



RHECPCJFCN



**Municipalidad
de Puerto Montt**

PUERTO MONTT TODO SOMO CAPITAL

ORD. N° _____/

ANT. ORD. 390

MAT: Responde requerimiento
Concejal don Sebastián
Almonacid Fuica.

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

**A: MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL.**

Junto con saludar, y en atención al Ordinario N°390, de fecha 19 de junio de 2026, mediante el cual se remite la solicitud formulada por el Concejal Sr. Sebastián Almonacid Fuica relativa al estado de avance de la causa Rol C-5259-2025 seguida ante el 1° Juzgado Civil de Puerto Montt, y a las determinaciones y estrategias jurídicas adoptadas por esta Dirección Jurídica para su defensa, cumpla con informar lo siguiente:

En primer término, respecto del estado procesal de la referida causa, cabe señalar que dicha información reviste el carácter de pública, toda vez que el expediente judicial se encuentra disponible para su consulta a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, plataforma que permite a cualquier interesado acceder al estado de tramitación, resoluciones dictadas y actuaciones procesales de la causa. En ese sentido, los antecedentes relativos al avance procesal pueden ser obtenidos directamente desde dicho sistema, sin que resulte necesario un pronunciamiento adicional de esta Dirección Jurídica.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el Tribunal acogió el recurso de reposición interpuesto por esta Municipalidad, modificando la resolución de fecha 19 de junio de 2026 y resolviendo, en definitiva, que, al no haberse dado íntegro cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 254 y 256 del Código de Procedimiento Civil, la demanda debía tenerse por no presentada para todos los efectos legales, ordenándose su archivo en su oportunidad. En consecuencia, el proceso concluyó sin que existiera un

JABC



Edificio Consistorial, San Felipe #80 | www.puertomontt.cl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EWQDR744n>



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTT TODOSSOMOCAPITAL

ORD. N° _____/

ANT. ORD. 450

MAT: Procedencia del cobro de permisos de circulación por períodos de sustracción de vehículo patente TS4088-5.

**DE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)**

**A: PABLO TROPA MIRANDA
DIRECTOR DIRECCION DE TRANSITO (S)**

Junto con saludar, y en atención al Ordinario N° 450, de fecha 19 de junio de 2026, mediante el cual se solicita un pronunciamiento respecto de la procedencia del cobro de permisos de circulación de un vehículo que permaneció sustraído durante varios años y posteriormente fue recuperado por su propietario, cumpla con informar lo siguiente.

Sobre el particular, el artículo 12 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, dispone que el permiso de circulación constituye un impuesto que grava a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas del país. De esta manera, el hecho gravado se configura en la medida que el vehículo se encuentre en condiciones de circular y su propietario pueda hacer uso de él.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 16 del mismo cuerpo legal establece que no podrá renovarse el permiso de circulación sin acreditar el pago correspondiente al año inmediatamente anterior, salvo que se acredite que el vehículo estuvo fuera de circulación, supuesto cuya aplicación corresponde analizar en la especie.

Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° D120N26, de 2026, reiteró que un vehículo sustraído debe entenderse, respecto de su propietario, fuera de circulación durante todo el período en que permanece en dicha condición, por encontrarse este material y jurídicamente imposibilitado de utilizarlo. En consecuencia, durante ese lapso no se configura el hecho gravado, razón por la cual no

JABC



Edificio Consistorial, San Felipe #80 | www.puertomontt.cl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DIM81T-149>



**Municipalidad
de Puerto Montt**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

ORD. N° _____

ANT. 776. Prov. N°390

**MAT: Remite Decreto Exento
N°8425, debidamente visado.**

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, por medio del presente, remito Decreto Exento N°8425 de fecha 14 de julio del presente año, debidamente visado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

jbc



**Municipalidad
de Puerto Montt**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO MONTT

ORD. N° _____/

ANT. 776. Prov. N°390

**MAT: Remite Decreto Exento
N°8425, debidamente visado.**

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, por medio del presente, remito Decreto Exento N°8425 de fecha 14 de julio del presente año, debidamente visado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

jbc



**Municipalidad
de Puerto Montt**

Alcalde: Sr. Carlos Valdovinoso | Correo: carlos.valdovinoso@puertomontt.cl

ORD. Nº _____

ANT. 776. Prov. N°390

**MAT: Remite Decreto Exento
N°8425, debidamente visado.**

PUERTO MONTT,

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, por medio del presente, remito Decreto Exento N°8425 de fecha 14 de julio del presente año, debidamente visado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

jbc



**Municipalidad
de Puerto Montt**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS - COMUNICACION

ORD. N° _____/

ANT. ORD. 1502

MAT: Pronunciamiento jurídico

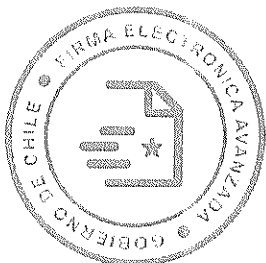
PUERTO MONTT,

DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO

A: MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Junto con saludar, y en relación con el Ordinario N° 1502/2026, de fecha 03 de julio de 2026, mediante el cual se solicita pronunciamiento jurídico respecto de la constitución de la ASOCIACION DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES LOS LAGOS (APCOM), esta Dirección Jurídica informa que, revisados los antecedentes acompañados, se verifica que éstos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente para su constitución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Firmado por:
Luis Fernando Añazco Krautz
Director Jurídico (s)
Fecha: 08-07-2026 17:12 CLT
Dirección Jurídica - Munptomontt

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO**

JABC



Edificio Consistorial, San Felipe #80 | www.puertomontt.cl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/X0TPX11799>



**Municipalidad
de Puerto Montt**

SPUERMONTT000PSSURIDCAPITA

ORD. Nº _____/

ANT. ORD.758

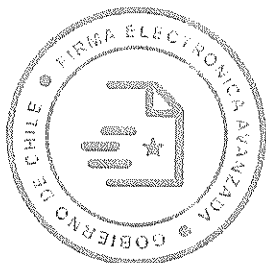
MAT: Remite convenio
subvención debidamente visado.

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, por medio del presente remito debidamente visadas tres copias del convenio de subvención suscrito en el Municipio y el "Ballet Folclórico Tupa Marka".

Además, por medio del presente se hace devolución de los documentos acompañados materialmente en esta Dirección.



Firmado por:
Osvaldo Patricio Emhart Vicencio
Director Jurídico
Fecha: 21-07-2026 11:15 CLT
Dirección Jurídica - Munptomontt

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

JABC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LVEJHV-46>

Edificio Consistorial, San Felipe #80

www.puertomontt.cl



**Municipalidad
de Puerto Montt**

PUERTOMONTT TODOS SOMO CAPITAL

ORD. N° _____/

ANT. ORD.761

MAT: Remite observación al decreto exento que declara la vigencia del Reglamento N°4 2017 para revisión y visto bueno.

**DE: OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

**A: YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, y en atención a la solicitud de pronunciamiento respecto del proyecto de Decreto Exento que declara la vigencia del Reglamento N° 4, de 2017, relativo al incentivo para estudiantes con mejores puntajes en la PAES, cumpla con informar lo siguiente:

Del análisis de los antecedentes se advierte una inconsistencia en la secuencia normativa aplicable; En efecto, el Reglamento N° 4, de 2017, fue expresamente derogado por el Reglamento N° 5, de 2019, perdiendo desde entonces su vigencia. No obstante, mediante el Decreto N° 3.214, de 2023, se introdujeron modificaciones directamente sobre el Reglamento de 2017, sin considerar que éste había sido previamente derogado.

Desde una perspectiva jurídica, la potestad reglamentaria sólo puede ejercerse respecto de normas vigentes. En este sentido, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que no resulta procedente modificar actos administrativos que han perdido su vigencia, por cuanto éstos han dejado de formar parte del ordenamiento jurídico (dictámenes N° 18.301, de 1992, y N° 31.016, de 2016).

Corolario de lo anterior, esta Dirección estima que la alternativa jurídicamente más adecuada no consiste en declarar la vigencia del Reglamento N° 4, de 2017, sino en aprobar un nuevo texto refundido que sistematice en un solo cuerpo normativo las disposiciones que se pretende mantener, incorporando las modificaciones introducidas mediante el

JABC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Edificio Consistorial, San Felipe #80

www.puertomontt.cl

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

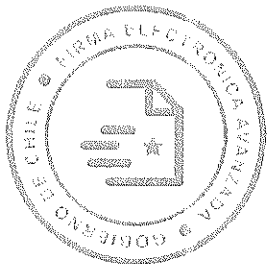
<https://doc.digital.gob.cl/validador/8QLZG1786>



**Municipalidad
de Puerto Montt**

PLAN DE GOBIERNO 2024-2028

consolidar la unidad del ordenamiento jurídico municipal en un solo cuerpo normativo vigente."



Firmado por:
Osvaldo Patricio Emhart Vicencio
Director Jurídico
Fecha: 22-07-2026 16:02 CLT
Dirección Jurídica - Munptomontt

**OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURÍDICO**

JABC

Edificio Consistorial, San Felipe #80

www.puertomontt.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8QLZG7385>